

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2023-00267-00
AUTO No. 2097

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la corrección de la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por **MARIA YANETH HERNANDEZ VELASQUEZ** en contra de **EDINSON IBAÑEZ VARELA**, se evidencia que no se corrigió de manera completa el punto 2, del auto de inadmisión, por lo que la demanda será rechazada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.RECHAZAR, la presente demanda.

2.ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ